

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**BUITRAGO DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2, 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 3.º *Cuantía*.—La cuantía del precio público será de:

3.1. Tasas hostel municipal:

El hostel se compone de 13 habitaciones, todas ellas dobles (2 pax), y el comedor y cocina del antiguo hostel JJ. Cada habitación dispone de dos camas individuales, baño privado, toallas y ropa de cama.

- Precio público normal en habitación doble: 35,00 euros por noche.
- Precio público reducido a partir de tres noches o tres habitaciones dobles: 30,00 euros por noche.
- Precio público reducido a partir de siete noches o siete habitaciones dobles: 25,00 euros por noche.
- Precio público alquiler del comedor JJ sin limpieza: 70,00 euros por turno (comida o cena).
- Precio público alquiler del comedor JJ sin limpieza día completo: 120 euros.
- Precio público de limpieza por parte del Ayuntamiento: 100,00 euros.

3.2. Tasas visitas guiadas al municipio:

La visita guiada al municipio consiste en un recorrido por el municipio acompañados del guía local. Durante la visita, conoceremos los monumentos y edificios más destacados de la localidad (muralla alta, iglesia de Santa María del Castillo, Museo Picasso...). Tiene una hora y media de duración aproximada.

En caso de querer añadir la explicación de armas a la visita, se deberá sumar 1,00 euro a los siguientes precios:

- Precio público normal: 5,00 euros.
- Precio público reducido: 3 euros.
- Por cada grupo de 20 pax, se dará una gratuidad.
- Precio público subida sin guía a La Muralla: 2,00 euros.
- Precio público reducido sin guía a La Muralla: 1,00 euros (*).
- Precio público menores de 10 años: gratis.

3.3. Tasas visita guiada exposición “Dos milenios de artillería”:

Es una visita guiada a la exposición de armas situada sobre el adarve alto de la muralla. Durante la visita, el guía explica cómo funcionan y cómo disparan las máquinas de asedio y también las armas de mano medievales. Añadido a esto, el guía enseñará cómo es el equipamiento básico de un soldado y dejara al público probarse dicho equipamiento. Tiene una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos.

- Precio público normal: 3,00 euros por persona.
- Precio público reducido: 2,00 euros por persona (*).
- Precio público para grupos de más de 10 pax: 2,00 euros por persona.

3.4. Paseos temáticos:

- Precio público normal: 5,00 euros.
- Precio público reducido: 3 euros.
- Precio público por cada grupo de 20 pax, se dará una gratuidad.

(*) El precio público reducido se aplica al presentar cualquier carnet de descuento (joven, estudiante, desempleado, pensionista, familia numerosa, discapacitado).

3.5. Venta de artículos:

- Precio público guías: 2 euros.

3.6. Música y teatro:

Se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1).

3.7. Extensión y ampliación del CEIP Peñalta:

- Precio público “Primeros del cole”: 5 euros/día.
- Precio público “Primeros del cole”: 30 euros/mes.
- Precio público campamentos de verano y otras actividades educativas extraescolares y talleres de verano: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1).

3.8. Talleres para adultos:

Se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1).

3.9. Utilización de edificios municipales (2):

- Precio público Salón de Actos de Casa de la Cultura: 50 euros/día.
- Precio público Salón de Plenos del Ayuntamiento: 10 euros/hora, hasta máximo 50 euros/día.
Para fin público o social sin fines lucrativos: gratuito (previa ponderación por los servicios jurídicos).
- Precio público salas/locales para cursos: 30 euros/día.
- Precio público salas/locales para cursos o ensayos: 200 euros/mes.

(1) Dado su carácter extraordinario, cada actividad deberá ser aprobada previamente por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo fijar en ese momento el precio público a aplicar.

(2) Los sujetos pasivos deberán proveerse de seguro que garantice la responsabilidad civil para usuarios, y los daños que se pudieran producir en las dependencias utilizadas.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Buitrago del Lozoya, a 5 de agosto de 2020.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/19.819/20)

